

Sachaca, 24 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2024, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva.

VISTOS

El Informe nro. 0158-2024-SGLYCM-GAT-MDS de la Subgerencia de Licencias y Control Municipal, el Informe nro. 000159-2024-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal nro. 255-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley nro. 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y, aprobar, modificar o derogar de las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, conforme lo precisa la Ley nro. 31914 de fecha 28 de octubre de 2023, Ley que modifica la Ley nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de establecimientos, establecen modificatorias al Título III de la Clausura temporal o definitiva de establecimientos, artículo 19°, supuestos de procedencia de clausura temporal de un establecimiento, así como el procedimiento de clausura temporal de un establecimiento, artículo 21° y clausura definitiva artículo 22°.

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CÓDIGO I.1.17 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2020-MDS, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2020, "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2017-MDS, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA); LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2011-MDS, QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA, LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 013-2013-MDS QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE SACHACA; APRUEBA EL NUEVO CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2018-MDS".

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el código i.1.17 de la Ordenanza Municipal nro. 002-2020-MDS, de fecha 06 de marzo del 2020, "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2017-MDS, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA); LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2011-MDS, QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA, LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 013-2013-MDS QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE SACHACA; APRUEBA EL NUEVO CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2018-MDS", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Código	Por abrir y/o funcionar un establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento				
	Tipificación	Clase	Sanción	Monto UIT	Medida complementaria
a.	Establecimiento comercial y/o de servicio	Muy grave	Multa y clausura definitiva	100%	Clausura Temporal



I.1.17	b. Distribuidor y/o mayorista y/o mercado y/o galería comercial.	Muy grave	Multa y clausura definitiva	150%	Clausura Temporal
	c. Giro destinado a pub, licorería, discoteca, bar, ferretería o giro que implique uso o comercialización de productos tóxicos o inflamables.	Muy grave	Multa y clausura definitiva	200%	Clausura Temporal
	d. Fabricante y/o industrial	Muy grave	Multa y clausura definitiva	250%	Clausura Temporal
	e. Por no levantar las observaciones del acta de clausura temporal o se constate la existencia de otros supuestos distintos a lo que motivaron la clausura temporal	Muy grave	Multa	100%	

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal nro. 002-2020-MDS, de fecha 06 de marzo del 2020, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Subgerencias, la realización de las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación conforme a ley y al Área de Informática la publicación de esta Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA

UNICA.- Adecuación de procedimientos de clausura en trámite

Los procedimientos de clausura temporal o definitiva en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza deben adecuarse a las disposiciones de esta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

MUNICIPIO DE PAUCARPATA

Formación



Comuna capacita y

Sin Fronteras
redaccion@gruposinfronteras

En un esfuerzo por promover la formalización de los emprendedores, asegurar la calidad de los productos que venden, el municipio de Paucarpata realizó la entrega de certificados de autorización a más de 20 comerciantes de la Asociación de Vendedores de Emoclientes, Quinua, Kiwich

Sismo afectó

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Arequipa reportó 33 personas afectadas por el sismo de magnitud 7.0, en el distrito de Pampacolca, provincia de Castilla, jurisdicción donde el movimiento telúrico se percibió de moderada intensidad



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2024-MDS



Sachaca, 24 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2024, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva.

VISTOS

El Informe nro. 0158-2024-SGLYCM-GAT-MDS de la Subgerencia de Licencias y Control Municipal, el Informe nro. 000159-2024-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal nro. 255-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley nro. 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y, aprobar, modificar o derogar de las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, conforme lo precisa la Ley nro. 31914 de fecha 28 de octubre de 2023, Ley que modifica la Ley nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de establecimientos, establecen modificatorias al Título III de la Clausura temporal o definitiva de establecimientos, artículo 19°, supuestos de procedencia de clausura temporal de un establecimiento, así como el procedimiento de clausura temporal de un establecimiento, artículo 21° y clausura definitiva artículo 22°.

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CÓDIGO I.1.17 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2020-MDS, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2020, "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2017-MDS, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA); LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2011-MDS, QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA, LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 013-2013-MDS QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE SACHACA; APRUEBA EL NUEVO CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2018-MDS".

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el código I.1.17 de la Ordenanza Municipal nro. 002-2020-MDS, de fecha 06 de marzo del 2020, "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2017-MDS, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA); LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO 007-2011-MDS, QUE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA, LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 013-2013-MDS QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE SACHACA; APRUEBA EL NUEVO CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2018-MDS", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Código	Por abrir y/o funcionar un establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento				
	Tipificación	Clase	Sanción	Monto UIT	Medida Complementaria
I.1.17	a. Establecimiento Comercial y/o de servicio	Muy grave	Multa y Clausura definitiva	100%	Clausura Temporal
	b. Distribuidor y/o mayorista y/o mercado y/o galería comercial.	Muy grave	Multa y Clausura definitiva	150%	Clausura Temporal
	c. Giro destinado a pub, licorería, discoteca, bar, ferretería o giro que implique uso o comercialización de productos tóxicos o inflamables.	Muy grave	Multa y Clausura definitiva	200%	Clausura Temporal
	d. Fabricante y/o industrial.	Muy grave	Multa y Clausura definitiva	250%	Clausura Temporal
	e. Por no levantar las observaciones del acta de clausura temporal o se constate la existencia de otros supuestos distintos a lo que motivaron la clausura temporal.	Muy grave	Multa	100%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal nro. 002-2020-MDS de fecha 06 de marzo del 2020, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Subgerencias, la realización de las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación conforme a ley y al Área de Informática la publicación de esta Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA

UNICA.- Adecuación de procedimientos de clausura en trámite

Los procedimientos de clausura temporal o definitiva en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza deben adecuarse a las disposiciones de esta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Alcaldía
Dr. Rosalvo Salas Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Rosalvo Salas Herrera
ALCALDE